

Expediente: 843/23

Carátula: POSLEMAN ALBERTO LEONARDO C/ VALDEZ OSCAR RENE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/09/2023 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VALDEZ, VIDAL ROLANDO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 843/23



H20101399829

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: POSLEMAN ALBERTO LEONARDO c/ VALDEZ OSCAR RENE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 843/23

Concepción, 28 de septiembre de 2023: **I-** Téngase a Vidal Rolando Valdez por apersonado, por denunciado domicilio real y por constituído domicilio procesal en casilla digital perteneciente a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la 1° Nominación CJC. Désele intervención de ley. **II-** Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **VIDAL ROLANDO VALDEZ**: Procédase a la consulta digital en la página web del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispuesto por la CSJT mediante Acordada N° 340/20. **III-** El interesado tendrá un plazo de 90 (noventa) días para concluir dicho pedido. **IV-** Agréguese y téngase presente constancia de negativa de Anses y certificado de pobreza del solicitante.LM

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.